



Estudio económico y estudio de cargas sobre la versión inicial del Plan General de Ports de les Illes Balears.

El 9 de mayo de 2017 el conseller de Territori, Energia i Mobilitat ordenó el inicio del procedimiento y actuaciones necesarias para la elaboración del Plan General de Ports de les Illes Balears.

El artículo 42 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears (art.60 vigente Ley 1/2019 de 31 de enero) establece que “para su tramitación, debe adjuntarse al anteproyecto una Memoria y un Estudio económico”.

Se ha elaborado la redacción del Plan General por parte de la empresa Aquática Ingeniería Civil S.L (adjudataria del contrato de Servicios licitado por Ports IB para la redacción y tramitación del Plan General) .

En el Capítulo 5 de la propuesta del Plan General se desarrolla un estudio económico en el que se analiza el impacto económico, social y presupuestario del mencionado plan.

Se indica que la política estratègica del Plan, no solo ha tenido en cuenta la contribución económica de las acciones concretas establecidas, dotando al sistema portuario balear y a sus infraestructuras de una mayor eficiencia en la gestión de los recursos, bien sea por generación de ingresos o por el ahorro de futuros gastos de mantenimiento y reparación, sino que también han considerado el impacto social y ambiental.

Del análisis de dicho capítulo económico, se desprende que la inversión pública prevista asciende a 43 millones de euros, la cual representa una inversión anual del orden de magnitud a la que se está produciendo en los últimos años, siendo asumible por los fondos que genere Ports de les Illes Balears con su actividad,





por lo que el impacto económico y presupuestario no prevee incidencias significativas en su desarrollo futuro.

La inversión privada se estima en 17 millones de euros, y está prevista en las inversiones aprobadas en el plan de adaptación de las concesiones a la Ley 10/2005 de Ports de les Illes Balears.

Respecto de las cargas administrativas del Plan General objeto de tramitación no se desprende la creación de nuevas cargas para los operadores portuarios ni para otras administraciones y ciudadanos en general, respecto de las que se aplican actualmente y recogidas en la Ley 10/2005 de Ports de les Illes Balears.

Palma, a 2 de julio de 2021

Documento firmado electrónicamente